



CONSTANCIA SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente concordato informando que, mediante providencia del 28 de abril de 2023, se corrió en traslado a los acreedores de la solicitud de terminación presentada por el liquidador.

La Alcaldía de Manizales, allegó oficio RTT413-2023 del 4 de mayo de 2023 informando que la contribuyente JACKELINE FORERO OSORIO, tiene deuda por impuesto al teléfono, por valor de \$326.392,00.

Revisados los títulos entregados se advierte que para la Alcaldía de Manizales y por deuda del teléfono se le convirtieron a dicha entidad los títulos Judiciales Nos. 418030001322526 por valor de \$140.708,00, 418030001322527 por valor de \$64.696.00 y el 418030001322525 por valor de \$169.163,00, transacción realizada el 10 de diciembre de 2021 (*anexos 64, 67 y 68 del expediente*).

Así mismo, se tiene que el 23 de junio de 2022, se comunicó a la Alcaldía Municipal la conversión de los títulos judiciales para el pago de la deuda por valor del teléfono (*anexos 81 y 82 del expediente*)

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
Secretaria

170013103002200500009
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Auto de Sustanciación No. 479

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso de liquidación obligatoria solicitada por la señora Jacqueline Forero Osorio y César Augusto Sierra, respecto a la solicitud de la Alcaldía Municipal.

Ahora, se tiene que el valor que dice la Alcaldía Municipal le adeuda la contribuyente Jacqueline Forero Osorio por impuesto del teléfono ya fue cancelado a dicha entidad, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre de 2021, se realizó la respectiva conversión de los títulos



judiciales, situación que les fue notificada a los correos electrónicos notificaciones@manizlaes.gov.co y contacto@manizales.gov.co desde el 23 de junio de 2022. Infórmeles tal situación y se anexará los comprobantes de la conversión emitidos por el Banco agrario de Colombia, la prueba de notificación, así como el anexo 77 que da cuenta del oficio TGM 282 de 2022.

Una vez, se logre aclarar la situación con la Alcaldía de Manizales, pasará el proceso a Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d44b050adfe4de5d053856ec96316a4337c41dc6d12d9126a263432ecf20d71**

Documento generado en 24/05/2023 04:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>